Comunicación de aceptación de la Oferta
Invitación de Mínima Cuantía 014 de 2026

Saladoblanco Huila, 02 de marzo de 2026

Señor(a):
LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA
Asunto. Contrato de Mínima Cuantía No. 014 de 2026

Cordial Saludo:

El Municipio de Saladoblanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 014 de 2026, procede a comunicarle que la entidad acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:

1. **Objeto:** "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) Y HOSPEDAJE QUE REQUIERA LA POLICIA DURANTE LAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES TEMPORADAS (ELECCIONES, SAN PEDRO, CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO, EVENTOS TEMPORADA NAVIDEÑA) EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA".

2. **Valor Comprometido:** El valor del contrato es de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000) M/CTE que se pagará con cargo al CDP 2026000138 del 09 de febrero de 2026**.**

3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será desde la fecha de firma del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

4. **Condiciones técnicas:** Se requiere que el contratista cumpla con las condiciones técnicas, según anexo técnico y de acuerdo con el precio ofertado por el contratista en la propuesta económica:

ITEM	DETALLE	CANT	PRECIO UNITARIO
1	Desayuno ejecutivo que contenga: caldo o cereal en leche + seco (porción de huevos y/o carne roja o blanca, un cereal (arroz), arepa blanca 20 gr.) Una bebida de 200 cc, (jugo de fruta natural o café en leche o chocolate) cada uno empacado en desechable portacomida de icopor y entregado en los lugares donde se encuentre la fuerza pública.	1	$ 15.000
2	Almuerzo ejecutivo que contenga: sopa o crema + seco (una porción de carne (rojas o blancas) de 250 gr, cereal (arroz), porción de ensalada, principio (frijol, arveja, pasta y/o verduras)) + jugo de fruta natural + postre, cada uno empacado en contenedor y entregado en los lugares donde se encuentre la fuerza pública.	1	$ 17.000
3	Cena ejecutiva que contenga: sopa o crema + seco (debe incluir una porción de carne (rojas o blancas) de 200 gr, un cereal (arroz), arepa blanca o una porción de maduro) + una bebida de 200 cc (jugo de fruta natural) + postre, cada uno empacado en contenedor y entregado en los lugares donde se encuentre la fuerza pública.	1	$ 15.000
4	Refrigerio: Sandwich que contiene queso, jamón y proteína animal (pollo desmechado) + liquido (avena, jugo natural entre otros) + botella de agua para consumo humano de 300cc.	1	$10.000
5	Hospedaje: Habitación, cama sencilla, mesa de noche, elementos de aseo, wifi, tv, baño privado.	1	$73.000
			$ 130.000

5. Obligaciones del Contratista:

A. Obligaciones generales:

1. El contratista se compromete a cumplir con la prestación del servicio objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
4. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la

facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

5. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección de mínima cuantía, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Entregar los desayunos, almuerzos y cenas en el lugar, día y hora indicado por el supervisor.
3. Garantizar y prestar el suministro del servicio de hospedaje en condiciones dignas para el personal en la cantidad que indique el supervisor del contrato.
4. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Saladoblanco.
6. Contar con la disponibilidad amplia y suficiente de los elementos requeridos para suministrarlos de manera rápida.
7. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega del suministro al municipio.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por los elementos suministrados dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, pagar las Estampillas y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal Las demás que por ley o contrato le correspondan.
12. Asumir todos los costos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio de Saladoblanco se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

7. Garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción

8. Forma de Pago

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de póliza de cumplimiento, el desembolso se realizará en pagos parciales, según los suministros efectuados y cuenta de cobro presentada por el contratista y/o factura, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
c) Expedición del registro presupuestal.
d) Acta de recibo del supervisor contractual.
f) Informe de actividades
g) Informe de supervisión
h) Acta parcial
i) Facturación o documento.

Para el último pago será necesaria la presentación del acta de liquidación del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del

contrato.

9. Supervisión

El Municipio de Saladoblanco ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través de la Secretaría de Gobierno.
La supervisión, velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

10. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

14. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

16. Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

17. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y la ley 2220 de 2022, Artículo 67, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

19. Impuestos y retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó Juan pablo Pérez Valderrama –Asesor jurídico de contratación
Aprobó: Edgar Javier Bambagüé Barrios – Alcalde municipal
Fecha de elaboración: 02/03/2026